



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG13I01ST**

Código de Expediente  
**ASG/2019/259**

Fecha y Hora  
**10/09/2019 14:01**

Página 1 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



674M5S1N210Y2J310SIV

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Colunga, siendo las dieciocho horas del día cuatro de septiembre de 2019, al objeto de proceder a la celebrar la sesión ordinaria del pleno previamente convocado al efecto, se reúnen en el salón de sesiones los concejales que se señalan a continuación:

- Dña. Alejandra Cuesta Fanjul (PSOE)
- D. Francisco Jesús Menéndez Busta (PSOE)
- Dña. Blanca Esther Gayo Rodríguez (PSOE)
- D. Alejandro Villar Rodríguez (PSOE)
- D. José Angel Toyos Cayado (Cs)
- Dña. Lucía García Roza (Cs)
- Dña. Griselda Artime Alvarez (Cs)
- D. José María Mora Aguaded (Cs)
- D. Rubén Candás Victorero (Cs)
- D. José Justino Pérez Argüelles (PP)

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Jonatán Frade Manso, y asiste el responsable de la Intervención municipal, D. Francisco Méndez Martínez.

Una vez comprobado la existencia de quorum para la celebración de la sesión en primera convocatoria, se procede a iniciar la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con el estudio de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

#### **1.- Aprobación acta sesión anterior, de fecha 16 de julio de 2019**

Como quiera que no se produce ninguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria inmediatamente anterior elaborada por el responsable de la Secretaría municipal, y mostrar la totalidad de los concejales presentes su conformidad con la misma, se entiende aprobada por unanimidad.

#### **2.- Posesión cargo de concejal D. Ángel Roza Cangas**

La Sra. Alcaldesa explica a los presentes que en los términos de los estatutos del PSOE no se pueden simultanear dos cargos públicos representativos, lo que motivó la renuncia a su condición de concejal del ayuntamiento de Colunga a la también diputada autonómica D.<sup>a</sup> Esther Freile. En consecuencia, remitida la credencial por la administración electoral a favor del siguiente candidato en la lista del PSOE, D. Ángel Roza Cangas, procede darle posesión del cargo una vez cumplimentadas las



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG13I01ST**

Código de Expediente  
**ASG/2019/259**

Fecha y Hora  
**10/09/2019 14:01**

Página 2 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**674M5S1N210Y2J310SIV**

obligaciones legales.

Así, de da lectura por la Sra. Cuesta del siguiente juramento o promesa:

*¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?*

Como quiera que promete, por la Sra. Alcaldesa se le da posesión del cargo de concejal a D. Ángel Roza Cangas, integrándose en el Pleno como miembro del mismo a partir de ese momento

### **3.- Toma de razón renuncia cargo de concejal D.<sup>a</sup> Griselda Artime Álvarez**

Cede el uso de la palabra la Alcaldesa a la Sra. Artime, que alude a circunstancias personales para motivar su renuncia al cargo, agradeciendo a todos los presentes el trabajo desarrollado en estos meses. Recuerda que renuncia, igualmente, al cobro de las dietas o indemnizaciones a que hubiere tenido derecho. La Alcaldesa-Presidente le agradece el tiempo y esfuerzo empleados y le desea lo mejor para el futuro.

En consecuencia de lo anterior, por el Pleno del ayuntamiento de Colunga se toma razón de la renuncia al cargo de concejal formulada por D.<sup>a</sup> Griselda Artime Álvarez, interesando de la Junta Electoral de Zona la emisión de la credencial del concejal electo que corresponda de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español en el concejo.

### **4.- Aprobación provisional modificación puntual Normas Subsidiarias de Planeamiento del concejo de Colunga (LIC/2017/50)**

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura del dictamen de la comisión informativa en que se estudió el asunto, cediendo el uso de la palabra a los portavoces de los grupos.

Interviene la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español. Sra. Gayo, para explicar a los presentes de manera sucinta el objeto de la modificación que se somete a consideración del Pleno; a saber: · Posibilitar el uso de bares y restaurantes en suelos clasificados como VU, toda vez que con la normativa vigente era un uso prácticamente prohibido en toda La Isla. · Crear una nueva categoría dentro del suelo urbano (VT1 y VT2) ya que las condiciones propias de VU impedían cualquier ampliación de viviendas existentes. · Calificar un suelo urbano en Lastres que carecía de la misma.

El Sr. Toyos, portavoz del grupo municipal de Ciudadanos, se muestra conforme con la propuesta, si bien no termina de entender que se entienda como edificable el terreno aludido de Lastres, toda vez que no parece presentar condiciones geológicas que lo hagan apto para tal uso. En cualquier caso, como quiera que se señala la obligación de presentar documentación técnica previa a la edificación del ámbito que garantice la seguridad de lo que se ejecute en el mismo, anuncia su voto a favor.

Para el portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Sr. Pérez, la propuesta responde a los intereses de los vecinos, interesando se lleve a cabo su remisión a la CUOTA para aprobación definitiva lo antes posible, ya que hay algunos propietarios que llevan más de veinte años esperando para poder actuar sobre sus parcelas.

La Sra. Cuesta cierra el turno de intervenciones afirmando que es intención del equipo de gobierno elaborar un Plan General que englobe todas las actuaciones puntuales que resulten precisas, por



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG13I01ST**

Código de Expediente  
**ASG/2019/259**

Fecha y Hora  
**10/09/2019 14:01**

Página 3 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**674M5S1N210Y2J310SIV**

lo que no asumirá ninguna otra modificación puntual de planeamiento (señala que ésta estaba en marcha desde el año 2017, por lo que resultaba procedente finalizar su tramitación).

Como quiera que no se produce ninguna intervención más, se procede a la votación del asunto, reflejándose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10, PSOE, CS, PP)  
VOTOS EN CONTRA: CERO  
ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones formuladas a la documentación que integra la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del concejo de Colunga aprobada inicialmente en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2017 (BOPA de 10 de octubre del referido año), en los términos del informe suscrito por el equipo redactor, Consultores Asociados A.C. S.L, que se incorpora como anexo al presente acuerdo y cuyo contenido se asume como propio en los términos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Aprobar provisionalmente el documento de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Concejo de Colunga, elaborado por Consultores Asociados A.C. S.L. y que tiene por objeto

· *Crear dentro del suelo clasificado como urbano, una nueva calificación distinta a la existente como VU, y que se aplicaría a edificaciones tradicionales entre medianeras o solares entre continuos edificatorios (VT1 y VT2)*

· *Posibilitar el uso de bares y establecimientos análogos en suelo urbano calificado como VU y VT*

· *Calificar una zona de suelo urbano en Lastres que a pesar de ser suelo urbano carece de la misma.*

y sus documentos, y ello en los términos del artículo 88 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobada mediante Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/2004, de 22 de abril

**Tercero.-** Remitir a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) dos copias debidamente diligenciadas en formato papel y digital de la totalidad de la documentación que conforma el instrumento de planeamiento general para su aprobación definitiva en los términos del artículo 88 del TROTU.

**Cuarto.-** Notificar de manera individual el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento, acompañando, de manera expresa, el sentido en que se haya resuelto la alegación en su caso formulada y los motivos aducidos al respecto.



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG13I01ST**

Código de Expediente  
**ASG/2019/259**

Fecha y Hora  
**10/09/2019 14:01**

Página 4 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**674M5S1N210Y2J310SIV**

### **5.- Ratificación Resolución autorización prueba V Trail del Suevo la Pisada del Diantre (ASG/2019/27)**

Da lectura la Sra. Alcaldesa del dictamen de la comisión informativa en que se estudió el asunto.

Como quiera que ninguno de los presentes hace uso de la palabra, se procede a la votación del asunto, que reflejó el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10, PSOE, CS, PP)

VOTOS EN CONTRA: CERO

ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ratificar el contenido de la Resolución de la Alcaldía 773/2019, de 25 de julio, por la que se mostraba la conformidad municipal para la autorización de la prueba deportiva V Trail del Suevo la Pisada del Diantre a celebrar el 29 de septiembre en el monte de UP.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la administración autonómica a los oportunos efectos.

### **6.- Ratificación Resolución autorización limpieza del camino de Xuan de la Gracia en monte UP El Suevo (ASG/2019/176)**

Da lectura la Sra. Alcaldesa del dictamen de la comisión informativa en que se estudió el asunto.

Como quiera que ninguno de los presentes hace uso de la palabra, se procede a la votación del asunto, que reflejó el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10, PSOE, CS, PP)

VOTOS EN CONTRA: CERO

ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ratificar el contenido de la Resolución de la Alcaldía 723/2019, de 18 de julio, por la que se mostraba la conformidad municipal para la autorización de la ejecución de obras de limpieza del camino de Xuan de la Gracia en terrenos del monte de UP.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la administración autonómica a los oportunos efectos.



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG13I01ST**

Código de Expediente  
**ASG/2019/259**

Fecha y Hora  
**10/09/2019 14:01**

Página 5 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**674M5S1N210Y2J310SIV**

### 7.- Solicitud autorización colocación placa en la base Cruz de Pienzu. Asociación deportivo-cultural “La Huella” (ASG/2019/242)

Da lectura la Sra. Alcaldesa del dictamen de la comisión informativa en que se estudió el asunto.

El Sr. Pérez confía en que el tamaño de la placa sea reducido, mientras que el Sr. Toyos espera que el entorno no se llene de placas en el futuro. La Sra. Cuesta explica que es la primera solicitud que se ha cursado en tal sentido y que se trata de honrar a un montañero de Colunga fallecido mientras practicaba su deporte favorito.

Sometido el asunto a votación, se reflejó el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10, PSOE, CS, PP)

VOTOS EN CONTRA: CERO

ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Manifiestar la conformidad municipal a la solicitud de la Asociación deportiva-cultural “La Huella” para la colocación de una placa conmemorativa en la base cruz del Picu Pienzu (cara norte) en el monte de UP

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la administración autonómica a los oportunos efectos.

### 8.- Bonificación ICIO obras en el C.P. Braulio Vigón de Colunga. Consejería de Educación y Cultura (LIC 2019/351)

Da lectura la Sra. Alcaldesa del dictamen de la comisión informativa en que se estudió el asunto y explica a los presentes que la obra en cuestión tiene por objeto la sustitución de casi la totalidad de las ventanas del colegio de Colunga, con una inversión de más de 30.000 euros.

El Sr. Toyos afirma que los baños se encuentran en un estado lamentable, interesando su arreglo a la mayor brevedad. Replica la Sra. Cuesta que el ayuntamiento tan solo debe afrontar obras de mantenimiento del centro, correspondiendo a la Consejería financiar las obras que se categorizan como inversión. No obstante lo dicho, desde el Consejo Escolar del centro se trasladaron una serie de actuaciones urgentes que el ayuntamiento asumió con cargo a recursos propios (arreglo de la caldera y cambio del suelo de algunas aulas), pero no puede afrontar nuevas actuaciones que corresponden a la administración autonómica. Lo contrario supondría dejar de actuar en equipamientos propios, citando como ejemplo la inversión prevista de casi cien mil euros para una grada en el campo de fútbol y que quedaría sin ejecutar.

El Sr. Pérez solicita que se haga una relación individualizada de los importes que se bonifican anualmente, toda vez que puede resultar útil en el futuro para hacer ver el esfuerzo municipal de cara a



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG13I01ST**

Código de Expediente  
**ASG/2019/259**

Fecha y Hora  
**10/09/2019 14:01**

Página 6 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**674M5S1N210Y2J310SIV**

posibles inversiones.

Sometido el asunto a votación, se reflejó el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10, PSOE, CS, PP)

VOTOS EN CONTRA: CERO

ABSTENCIONES: CERO

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar una bonificación del 95% en la cuota que resulta de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras derivada de la licencia de obra concedida a favor de la Consejería de Educación y Cultura en virtud de Resolución de la Alcaldía 714/2019, de 16 de julio, y ello por entender la actuación de especial interés y utilidad pública, por concurrir circunstancias sociales.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la administración autonómica y a los servicios económicos municipales a los oportunos efectos.

### 9.- Aprobación Cuenta General 2018

Se limita la Sra. Alcaldesa a dar lectura del dictamen de la comisión informativa en que se estudió el asunto.

El Sr. Pérez solicita que le sea facilitada copia de la documentación en formato digital, ya que es muy voluminosa y no tuvieron apenas tiempo para su estudio. Contesta la Sra. Alcaldesa que se buscará la fórmula que lo posibilite, si bien el expediente estuvo a disposición de los grupos con suficiente antelación. Explica que toda la documentación se remite al Ministerio de Hacienda a través de una herramienta informática, si bien se procurará facilitar todo lo que resulte posible digitalizado a los grupos municipales.

Sometido el asunto a votación, se reflejó el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9, PSOE, CS, PP)

VOTOS EN CONTRA: CERO

ABSTENCIONES: ABSTENCIONES (1, Mora Aguaded, de CS)

En consecuencia, por mayoría de los presentes, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Colunga correspondiente al ejercicio 2018.



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento <b>ASG13I01ST</b>	Código de Expediente <b>ASG/2019/259</b>	Fecha y Hora <b>10/09/2019 14:01</b>	Página 7 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>674M5S1N210Y2J310SIV</b>		

**Segundo.-** Remitir la misma a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias por los medios telemáticos habilitados para ello.

### 10.- Remisión Plan Control financiero 2019

Por el Pleno se toma razón del Plan de control financiero elaborado por el responsable de la Intervención municipal y que explica el Sr. Méndez de manera resumida a los presentes, y ello en el interés de dar cumplimiento al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

### 11.- Corrección errores informe Intervención regla de gasto liquidación presupuestaria 2018

Explica a los presentes la Sra. Cuesta la existencia de un error en el informe rendido por la intervención municipal en el expediente de razón, si bien apenas supone 800 euros y, en cualquier caso, no altera el hecho de que se entienda igualmente cumplida la regla de gasto del ejercicio de 2018. Tomada razón por el Pleno, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

En este momento de la sesión, por unanimidad de los presentes, se ratifica la urgencia de la inclusión en el orden del día del siguiente de los asuntos, y ello una vez justificadas las razones que impidieron su inclusión en el mismo.

### 12.- Modificación Relación Puestos de Trabajo (Tesorero) y plantilla municipal

Explica la Sra. Alcaldesa que se trata de una cuestión que ya fue objeto de negociación en los foros correspondientes con los representantes sindicales, habiendo sido examinado el expediente también en la pertinente comisión informativa. Destaca que la modificación, que trae causa de una exigencia legal, puede suponer un incremento de gasto anual de unos 23.000 euros. El Sr. Pérez entiende que sería oportuno buscar fórmulas que reduzcan tal incremento, ya sea con acumulaciones u otras alternativas que se vean oportunas.

Sometido el asunto a votación, se reflejó el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	NUEVE (9, PSOE, CS, PP)
VOTOS EN CONTRA:	CERO
ABSTENCIONES:	ABSTENCIONES (1, Mora Aguaded, de CS)

En consecuencia, por mayoría de los presentes, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento  
**ASG13I01ST**

Código de Expediente  
**ASG/2019/259**

Fecha y Hora  
**10/09/2019 14:01**

Página 8 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**674M5S1N210Y2J310SIV**

**Primero.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) municipal en el sentido de: El puesto con Código RPT E06 y denominación Tesorero, resulta encuadrado en el Grupo de clasificación A/A1; Complemento de Destino 26; Tipo de puesto Funcionario, Singularizado; Requisitos para su ocupación, pertenecer a la escala de funcionarios de habilitación de carácter nacional subescala de Intervención-Tesorería Categoría de Entrada; y 1650 puntos de valoración de complemento específico (23.123'8 euros anuales en catorce pagas)

**Segundo.-** Aprobar la ficha de funciones del puesto de Tesorero:

### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES

Responsabilizarse de las funciones y responsabilidades generales de la Tesorería y la Recaudación Municipal recogidas en R.D.128/2018, 16 de marzo.

### TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS

- Manejo y custodia de fondos, valores y efectos del Ayuntamiento.
- Formar los planes, calendarios y presupuestos de tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas.
- Organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas.
- Realización de cobros y pagos conforme a la normativa, el plan de disposición de fondos y las directrices señaladas, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales.
- Suscripción de las actas de arqueo.
- Elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones.
- Gestión financiera del ayuntamiento y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes.
- Elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en web u otros medios de comunicación.
- Impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación.
- Autorizar los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores, agentes ejecutivos y jefes de unidades administrativas de recaudación.
- Entrega y recepción de valores a otros entes públicos colaboradores en la recaudación.
- Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y, en todo caso, resolver los recursos contra la misma y autorizar la subasta de bienes embargados.
- Tramitación de los expedientes de responsabilidad que procedan en la gestión recaudatoria.
  
- Cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada dentro de su servicio, área o unidad.

**Tercero.-** Modificar la plantilla orgánica municipal y el anexo de personal respecto del puesto



## AYTO DE COLUNGA

Código de Documento <b>ASG13I01ST</b>	Código de Expediente <b>ASG/2019/259</b>	Fecha y Hora <b>10/09/2019 14:01</b>	Página 9 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>674M5S1N210Y2J310SIV</b>		

de Tesorero y en los términos reseñados anteriormente.

**Cuarto.-** Someter la modificación de la Plantilla orgánica municipal y el anexo de personal a información pública, por espacio de 15 días hábiles a efectos de que durante el referido plazo pueda examinarse y presentarse las reclamaciones ante el Pleno que se estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones en el plazo señalado, la modificación de la plantilla se entenderá aprobada definitivamente.

### 13.- Dación cuenta Resoluciones de la Alcaldía y Sentencias Judiciales

Se da cuenta al Pleno, que toma razón, de las sentencias recaídas en el juzgado de lo social y en la que el ayuntamiento actuaba como codemandado ante la petición de la trabajadora municipal de que fuera declarada su enfermedad como profesional (desestimada). Igual suerte corrió la reclamación de daños efectuada por la propiedad del Palacio de Luces, y ello al entender la sentencia que el ayuntamiento había dado cumplimiento a las obligaciones asumidas con la firma del convenio.

### 14.- Ruegos y Preguntas

La Sra. Alcaldesa remite a la elaboración futura del PGO el estudio del ruego del Sr. Pérez relativo al uso de invernaderos en suelo no urbanizable de costas.

El Sr. Toyos manifiesta su interés en plantear varias preguntas al equipo de gobierno, si bien la Sra. Cuesta le contesta que al no haberlas presentado con suficiente antelación y por escrito, (tal y como, afirma, habían consensuado), relega su contestación. Se compromete el portavoz del grupo municipal de Ciudadanos a remitirlas por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a levantar por la presidencia la sesión, de lo que yo, Secretario, doy fe, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día reseñado.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,